

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 150 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 0.5 JUN 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 100-2023-GRP.420010-420610 de fecha 01 de junio del 2023 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°146-2023/GRP-420010-420622 de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N°027-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722-WQT de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el Coordinador del proyecto, el Informe Técnico N°009-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el Residente del Proyecto, el Informe N°39-2023-GRP-420010-420613-UASA de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 02 de mayo del 2023 emitida por el Comité de Selección, mediante el cual se solicita declarar desierto el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con Resolución Directoral Regional N°087-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 25 de abril del 2023 resolvió en su Artículo Segundo APROBAR; la Reconformación del Comité de Selección para el Esarrollo del procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE







GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

resolución directoral regional nº Δ 40- 2023/gobierno regional piura-dra-dr. piura, 0.5 JUN 2023

INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722.

MIEMBROS TITULARES

mrembited in delated							
MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDO	CONDICION LABORAL	ONL	REQUISITO PARA CONFORMAR			
PRESIDENTE	ING. ELVER ALEJANDRO HERRERA MERINO	CAS	02823699	CONOCIMIENTO TECNICO			
PRIMER MIEMBRO	ING. WILMER QUIROGA TORRES	LOCACION	00201408	CONOCIMIENTO TECNICO			
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. CLARA ISABEL MOGOLLON ADRIANZEN	PLANILLA	02634151	PERTENECE AL OEC			

MIEMBROS SUPLENTES

7	MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDO	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
	PRESIDENTE	EDUARDO LUIS GANOZA OREZZOLI	PLANILLA	26722563	CONOCIMIENTO TECNICO
	PRIMER MIEMBRO	BRAULIO ISAIAS CAMPOVERDE CASTILLO	LOCACION	41129712	CONOCIMIENTO TECNICO
1	SEGUNDO MIEMBRO	MAYRA ALEJANDRA RETO SERNAQUE	LOCACION	45577265	PERTENECE AL OEC

Que, con fecha 02 de mayo del 2023 el Comité de Selección mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas indica que "el Comité de Selección acuerda no otorgar la buena pro, al proveedor presentado debido a que no se verifico copia de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (RETROEXCAVADORA), lo cual es insubsanable ya que en las bases integradas se precisó claramente como requisito de calificación"(...).

Que, con fecha 03 de mayo del 2023 la Encargada de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares mediante Informe N°39-2023-GRP-420010-4206413-UASA recomienda al Director de la Oficina de Administración que antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria que permita el cumplimiento de la finalidad publica, se deberá consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar el servicio requerido, de persistir la necesidad, se deben actualizar los términos de referencia para volver a lanzarlo en el menos tiempo posible, verificar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria. Asimismo, tramitar el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y emisión de la respectiva resolución que declare desierto el procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE

ORECTO REGIONAL

, dirección O.P.P.

ADM/

DIRECCI ORA-V

SIRECTION DE A.P.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 0 5 JUN 2023

GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, con la finalidad que se proceda de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con fecha 22 de mayo del 2023 el Residente del Proyecto mediante Informe Técnico N°009-2023/GRP-PIP GANADERO 2337722-BICC concluye que respecto a la construcción de 01 (un) módulo de crianza para realizar investigación y transferir tecnología en vacunos, se puede establecer que existen condiciones técnicas, agroclimáticas y disponibilidad de terreno para realizar la inversión económica que permita tener un módulo implementado, operando y brindando servicio a los ganaderos del entorno de la agencia agraria Huancabamba. Del mismo modo, teniendo en cuenta el criterio de avance de meta física-financiera, bajo el principio de calidad de gasto público, es imperiosa la necesidad de agilizar los procesos de contratación de servicio, para cristalizar la construcción del módulo indicado, teniendo en cuenta que se debieran realizar a la brevedad posible puesto que tal contratación presenta atrasos e inconvenientes que no han permitido su ejecución. Por lo expuesto PERSISTE TAL NECESIDAD de contratar el servicio de construcción de modulo demostrativo para la crianza de vacunos en la referida oficina agraria.

Que, con fecha 22 de mayo del 2023 el Coordinador del Proyecto mediante Informe N°027-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO informa a la Dirección de Competitividad Agraria que persiste la necesidad de contratar el servicio para la construcción del módulo demostrativo para la crianza de vacunos, provincia de Huancabamba, departamento de Piura en la Agencia Agraria Huancabamba, siendo su finalidad, la elaboración y diseño técnico de instalaciones para el establecimiento de una crianza de vacunos, las cuales se encuentran enmarcadas dentro del proyecto "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE ECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código prico de Inversiones N°2337722; el cual proporcionara rentabilidad económica, social y ambiental en la zona.

Que, con fecha 26 de mayo del 2023 el Director de Competitividad Agraria mediante Memorándum N°146-2023/GRP-420010-42062 hace llegar a la Dirección de Asesoría Jurídica el Informe N°027-2023/GRP-420010-420622/PIP GANADERO 2337722 mediante el cual el Coordinador del PIP "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722, informa que si persiste la necesidad de contratar el servicio para la construcción del módulo demostrativo para la crianza de vacunos en la Agencia Agraria Huancabamba; el mismo que cuenta con la aprobación de esta Dirección de Competitividad Agraria.

Que, con fecha 01 de junio del 2023 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°100-2023-GRP.420010-420610 recomienda a la Oficina de Administración que se declare DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722. Asimismo, se remita los actuados a la Unidad de Abastecimiento y

REGIO POR REGIONAL POR REGIONAL

DIRECTION O.P.P.

ORGEO GOTO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº ムック - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 0 5 JUN 2023

Servicios Auxiliares para que tome las medidas correctivas antes de la siguiente convocatoria, toda vez que persiste la necesidad de contratar el servicio requerido; en concordancia con lo indicado por la Dirección de Competitividad Agraria mediante Memorándum N°146-2023/GRP-420010-420622 de fecha 22 de mayo del 2023.

Que, el Artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF regula la declaratoria de desierto, mismo que dispone 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento. 29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto (...).

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°232-2022-EF, regula en el numeral 42.4 del artículo 42° "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

Que, el Artículo 65° de la referida norma prescribe lo siguiente: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada (...). 65.8La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.

En ese sentido, en cumplimiento de la normatividad vigente e informes favorables, deberá proseguir el trámite de Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;

REGIONAL OF RESIDENCE OF RECTOR REGIONAL

DIRECCO A CONTROL OF A CONTROL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº340 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

05 JUN 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P- PRIMERA CONVOCATORIA, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA. DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Selección, adopte las medidas administrativas para una SEGUNDA convocatoria de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°20-2022-GRP-DRA-P, para el SERVICIO DE CONSTRUCCION DE MODULO DEMOSTRATIVO PARA LA CRIANZA DE GANADO VACUNO EN LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, dentro del marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA, SANIDAD Y COMERCIALIZACION PECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2337722

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución Directoral a la Oficina de dministración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Competitividad graria, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE. CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E PAUL LOAYZA PORRAS

DIRECCIÓN